



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3208/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 1497/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ FALTAS INJUSTIFICADAS - AGENTE LEUZE ROBERTO FRANCISCO y Expediente N° 2911/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ FALTAS INJUSTIFICADAS - LEUZE ROBERTO FRANCISCO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia, desde la Dirección de Personal se informa al Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE, que el agente Roberto Francisco LEUZE ha incurrido en reiteradas inasistencias que se encuentran injustificadas.

Que dichas faltas han sido durante los días 24, 25 y 26 de febrero, 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2021, haciendo un total de OCHO (8) inasistencias injustificadas en el año.

Que a fs. 1 del expediente adjunto 2911/2022, la Dirección de Personal informa que el agente LEUZE ha incurrido en inasistencia los días 30 de diciembre del año 2021; 14 de enero del año 2022 y 24 y 25 de febrero del año 2022, haciendo un total de CUATRO (4) inasistencias injustificadas adicionales.

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 1497/2021 y 2/4 del N° 2911/2022 se adjuntan los partes de asistencia diarios de la Dirección de Espacios Públicos, en los cuales consta que el agente LEUZE ha faltado los días que se mencionan como injustificadas.

Que según lo informan desde la Dirección de Personal, no consta en los registros de dicha dependencia que las mencionadas faltas cuenten con justificación alguna por parte del agente. Que en total el agente cuenta con DOCE (12) inasistencias injustificadas en el año, siendo de tal manera pasible de aplicarse el artículo 7° inciso a) determina que "ART.7.-Causales de suspensión de hasta TREINTA (30) días sin goce de sueldo prevista en el Inc. d) del Art.3 de la presente sólo podrá ser aplicada ante alguno de los siguientes supuestos o causales: a) Inasistencias injustificadas que excedan de diez días en el año.

Que la Dirección Legal y Técnica, aconseja que en tal sentido corresponde iniciar Sumario Administrativo al agente Roberto Francisco LEUZE en virtud de haber incurrido prima facie en DOCE (12) inasistencias injustificadas durante los días 24, 25 y 26 de febrero, 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2021, así como también los días 30 de diciembre del año 2021; 14 de enero del año 2022 y 24 y 25 de febrero del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7° inciso a) de la Ordenanza 8917/1989.

Que es designada la Doctora María Belén PASCUAL como Instructora Sumariante.

Que interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, adhiriendo a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027 y artículo 9° de la Ordenanza N° 8917/1989,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Instruir Sumario Administrativo al agente municipal Roberto Francisco LEUZE, DNI N° 23.051.681, Legajo N° 3.247, domiciliado en calle Juan E. Díaz de esta ciudad, quien incurrió en DOCE (12) inasistencias injustificadas durante los días 24, 25 y 26 de febrero, 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2021, así como también los días 30 de diciembre del año 2021; 14 de enero del año 2022 y 24 y 25 de febrero del año 2022, en violación al artículo 11° inciso a) de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985, poseyendo además sanciones previas por la misma falta administrativa, por lo que podría enmarcarse en las previsiones del artículo 7°, apartado 2, inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3208/2022

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza 8.917/89.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal